



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL

Nº 486 -2014-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA: 31 DIC 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, con el Informe N° 29-2014-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA, del 12 de marzo de 2014, el Jefe de la Unidad de Logística, informa sobre la recepción de cinco (5) equipos de bomba de pozo profundo transferidas por el Ministerio de Agricultura y Riego;

Que el Artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, determina las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades públicas en materia de gestión patrimonial estatal;

Que, mediante Ley N° 30114, se ha dado la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año fiscal 2014;

Que, con Resolución Ministerial N° 0038-2014-MINAGRI del 04 de febrero de 2014, el Ministerio de Agricultura y Riego, realiza la transferencia en la modalidad de donación, a favor de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, cinco (5) equipos de bomba de pozo profundo;

Que, los equipos bomba de pozo profundo han sido recepcionados físicamente, tal como consta en legajo correspondiente;

Que, la Directiva N° 004-2002/SBN, aprobado con Resolución N° 021-2002/SBN del 13 de julio de 2002, establece los procedimientos para el alta y la baja de los bienes muebles de propiedad estatal y su recepción por la Superintendencia Nacional de Bienes Nacionales (hoy Superintendencia Nacional de Bienes Estatales);

Que, la Directiva N° 009-2002/SBN, aprobado con Resolución N° 031-2002/SBN del 16 de agosto de 2002, establece los procedimientos para la donación de bienes muebles del Estado y para la aceptación de la donación de los bienes muebles a favor del Estado;

Que, la Unidad de Logística, encargada de la administración y control de los bienes del Estado a cargo de la Entidad, ha emitido el Informe N° 29-2014-ULOG-OA-DRA.T-GOB.REG.TACNA del 12 de marzo de 2014, sobre el estado y ubicación física de los bienes muebles, formulando el expediente administrativo, para la aceptación de la transferencia en la modalidad de donación efectuada por el Ministerio de Agricultura y Riego y su incorporación a las respectivas cuentas patrimoniales y contables;

Estando a lo dispuesto y en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902 y, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 656-2013-P.R/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la transferencia en la modalidad de donación de los cinco (5) equipos de bomba de pozo profundo, descritas en la parte resolutive de la Resolución



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL

Nº 486 -2014-DRA/GOB.REG.TACNA

31 DIC 2014

FECHA:

Ministerial N° 0038-2014-MINAGRI, por el valor total de ciento catorce mil ochocientos veintitrés y 07/100 Nuevos Soles (S/. 114,823.07).

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el alta e incorporación en las cuentas patrimoniales de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, de los equipos de bomba de pozo profundo, transferidos en la modalidad de donación por el Ministerio de Agricultura y Riego a favor de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, cuyas características técnicas e importe, se detallan en el anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución, que serán registrados en la respectiva cuenta patrimonial y contable.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Ministerio de Agricultura y Riego, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y al Gobierno Regional Tacna.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA
G. HENRY P. LOZA FERNANDEZ
DIRECTOR REGIONAL



Distribución:

- OA
- OAJ
- UCON
- ULOG
- Archivo

RVO-JDAA/mah